

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-00287, informando que las accionadas allegaron contestación de la demanda, Sírvase proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar como apoderada de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit.nº.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con c.c. nº. 65.701.747 y T.p. nº 1233.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública nº.3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. (fls. 326).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a las abogadas:

1. NORTHEY ALEJANDRA HUERFANO HUERFANO, identificada con c.c. nº. 53.074.475 y T.p. nº 287274 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 316 del plenario.
2. SARA TOBAR SALAZAR identificada con c.c. nº. 1.039.460.602 y T.p. nº 288.366 del C. S. de la J., como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Protección, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 223 del plenario.

Ahora bien, revisada la contestación allegada; dado que fue presentada en tiempo y reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la continuación de la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **miércoles dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)** de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes

han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook

Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).

A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 30 de septiembre de 2021.

Por ESTADO N° 102 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

Jeq